



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2006-MDM

Majes, 18 de octubre del 2006

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2006, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los bienes constituyen el patrimonio de las municipalidades, administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estableciendo expresamente que cualquier acto de disposición sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes, en aplicación de la Ley N° 28099 y sus modificatorias ha identificado e incorporado dentro de su propiedad los predios urbanos contemplados en el plan de Expansión Urbana Majes 2003-2030, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2004-MDM, debidamente inscritos en la oficina de Registros Públicos de Arequipa conforme establece la Resolución N° 087-2004/SBN-GO-JAD, Resolución N° 088-2004/SBN-GO-JAD y Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD, emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, en los terrenos de propiedad municipal se han establecido posesiones informales, promovidas por la anterior gestión edilicia, las cuales es necesario realizar las acciones pertinentes a fin de resguardar los derechos de la municipalidad, quien en su rol promotor debe establecer los mecanismos que permitan la solución de los problemas sociales que se han generado, dentro del marco normativo sobre administración y disposición de bienes de propiedad estatal, en concordancia con las políticas de vivienda, promovidas por el gobierno central;

Por las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal de Majes, luego de la votación pertinente, con dispensa de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Alas Peruanas y la Universidad Nacional de San Agustín, a efecto que se realice un diagnóstico situacional del estado de los bienes de propiedad municipal y de las posesiones que sobre ellos ejercen terceros, a efecto de establecer las soluciones a los problemas sociales existentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** una Comisión Especial de Transferencia de Predios de Propiedad de la Municipalidad, que se encargue de formular las alternativas de solución a los problemas de las posesiones establecidas sobre los predios de la municipalidad, la que estará integrada por:

Kireyna Figueroa Mercado

Gerente de Servicios Técnicos

Antonio Zavala Vega

Asesor Legal

José Luis Morales Charca

Gerente de Rentas

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** el plazo de quince días hábiles para que la Comisión Especial haga llegar las propuestas al Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"

Sr. Manuel F. Venz Pinto  
AL ALCALDE



ENRIQUE MUÑOZ PAREDES  
SECRETARIO GENERAL